



Municipalidad Distrital de Imperial
 “Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDI

Imperial, 26 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024-MDI, de fecha 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo establece que las Comisiones Especiales de Regidores de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros: El presidente, vicepresidente y secretario, e indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor;

Que, el Artículo 67° del Reglamento Interno de Concejo establece que la Conformación de las Comisiones Especiales se realizara según las reglas generales de conformación de Comisiones en lo que sea pertinente;

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 16 de enero de 2024, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Imperial Magali Verónica Morales Saldaña realizo el pedido: “PIDO QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE REGIDORES PARA VER LO DE LA OBRA DEL EDEN”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024- MDI, de fecha 25 de enero de 2024, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE REGIDORES PARA VER LO DE LA OBRA DEL EDEN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA CONFORMACIÓN de los miembros de la comisión especial estará integrada por:

COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE REGIDORES PARA LA OBRA DEL EDEN	
PRESIDENTE	MONICA BERROCAL CARDENAS
VICEPRESIDENTE	MAGALI MORALES SALDAÑA
SECRETARIO	CARMEN NATIVIDAD ALVAREZ HOLGUIN

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a lo Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani

ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”